

Resolución N° 1086, aprobando una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán, estableciendo un arbitrio sobre registro e inscripción de perros.— G. O. N° 5608, del 28 de Junio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1086.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo primero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán en fecha 31 de mayo del año en curso, por la cual establece un arbitrio de \$0.53 anual a cargo de los dueños de perros por la inscripción de éstos en un registro que deberá llevar al efecto el Tesorero de la Común,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Art. Unico.— Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo 2° de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán ya mencionado.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98° de la Independencia, 78° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución N° 1087, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán, estableciendo un arbitrio sobre registro e inscripción de vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. N° 5608, del 28 de Junio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1087.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo primero del artículo 49 de la Constitución de la República;